

VEGA VICTOR JUAN CUMPLATA
PAREDES Y NORMA ELIZABETH
VELASCO FERRER, de conformidad
con lo previsto en el Art. 86 del Código
de Procedimiento Civil Vigente.
Cúmplase - Ido Loco, Patricio Montenegro
P. Secretario Ad-Hoc.
Particular que ponga en conocimiento,
previniéndoles de señalar domicilio
judicial para recibir posteriores
notificaciones de conformidad con la
ley dentro del primer legal de esta
ciudad.
Ldo. Patricio Montenegro P.
SECRETARIO AD-HOC
pv12930a.r

R del E.
**JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
ACTORES: JOSÉ ASORUBAL SOTOMAYOR
CARRIÓN Y GUADALUPE OCAÑA DE SOTOMAYOR
JURADO CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR N° 295-99-1-E
DOMICILIO JUDICIAL: N° 823, DR. WILSON VALLEJO
CUANTIA: INDETERMINADA
PETICIÓN:
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JOSE ASORUBAL SOTOMAYOR
CARRIÓN, comparezco con lo siguiente: Soy propietario del inmueble ubicado en la Cooperativa Batallón Chimborazo N° 88, Parroquia de la Magdalena, de esta ciudad de Quito, cuyos linderos son: Norte, lote número ochenta y nueve adyacente a Fausto Racines en veinte y un metros, Sur, con la calle central en veinte y un metros, oriente, con la calle K en diez y nueve metros un centímetro. Oeste, lote número setenta y cuatro, adyacente a Mario Espinoza en diez y siete metros cuatro centímetros. Superficie: Treinta y ocho metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados; inmueble que por disposición legal quedó constituido en patrimonio familiar. Por sentencia del Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, SE-CANCELO EL PATRIMONIO FAMILIAR POR SUBROGACIÓN, pero como no pude comparecer al momento ni tenía otra propiedad no se perfeccionó el acto de cancelación. Por ello y siendo de mi interés en defensa de los derechos de nuestros hijos los menores Pablo José y Steven Mateo Sotomayor Ocaña, mediante escritura celebrada ante el Notario Dr. Remigio Aguilar el 4 de Enero de 1999, ratifico la vigencia del patrimonio familiar, por no poder subrogarlo. Con los antecedentes expuestos y a fin de registrar esta escritura de ratificación del referido patrimonio familiar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 861 N° 1 del Código Civil, solicito que en sentencia se apruebe la referida escritura y se ordene la inscripción en el Registro de la Propiedad de Quito. La cuantía es indeterminada. El trámite es especial. Mis notificaciones en el casillero judicial N° 823, que corresponde a mi defensor el Dr. Wilson Vallejo Ruiz, profesional al que autorizo para que a mi nombre y representación y con su sola firma presente cuanto escrito sea necesario en esta causa. Acreditado como certificador de la referida escritura. Firmo con mi defensor: J. José A. Sotomayor C. y Dr. Wilson Vallejo Ruiz
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a

conocimiento por escrito interesado, que se va a proceder a la inscripción de una escritura pública, mediante la cual los señores Manuel Anaguano Pilaño, María Hortensia, María Nieves y Ana María Andragón Anaguano, María Soledad, Luis Hernán, Marcelo y Rosita del Pilar Guadalupe Andragón, venden en favor de la señora Diana del Pilar Beto Andragón, dos lotes de terreno, situados en la Parroquia de Nayón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Que tienen una área de 3.218,67 y 1.748,45 metros cuadrados, cada uno, en su orden, circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Del primero, Norte, en línea quebrada que baja de occidente a Oriente en 102 metros con terrenos de Ignacio Tipán, Sur, en línea quebrada en 113,30 metros, con propiedad de Silverio Andragón. Este, con chaquian público que une la calle Quito-Nayón con la carretera a Inchapicho, en 30 metros, y por el oeste, con propiedad de linderos Achig en 35 metros. El segundo, Norte, en 44 metros con propiedad de Ignacio Tipán, Sur, en 39 metros con propiedad de Silverio Andragón. Este, en 30,10 metros con quebrada, latón Gualeo; y por el Oeste, con chaquian público en 35,40 metros. Publicación que se hace por no existir antecedentes legales inscritos. Quito, 9 de Noviembre de 1999.
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO QUITO
N°40848/A.C.

R. DEL E.
**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO
PENAL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL, VICENTE RE-
NE GOYLES AGUILAR
ACTOR: JOSE LEONARDO PATRICIO RIBAGENERA MERCHAN
PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA - Quito, a 23 de noviembre de 1999.
Las 15:00.- En lo principal, se dispuso estar en audiencia VICENTE RE-NE GOYLES AGUILAR, mediante publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del país, al efecto remítase el extracto correspondiente - CÍTESE Y NOTIFIQUESE - El Dra. Lucrécia Mora C. Jueza. Lo que comunico a uds. y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan.
Dr. Osvaldo Riera López
SECRETARIO JUZGADO SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA
Hay un sello
N°410312/A.C.

**MINISTERIO DE ENERGIA
Y MINAS**
DINAMI
Dirección Regional de Minería
de PICHINCHA
Resolución N° -00821-DIREMIP-
TLM
QUITO, 21 de Diciembre de 1999.
VISTOS: La solicitud y más documentos presentados en esta Unidad Administrativa el 13 de Octubre de 1999 a las 11:43:00, con el propósito de obtener una concesión minera de EXPLORACIÓN respecto del área denominada PASAY OYA. El cumplimiento

lo y luego a su inscripción en el Registro de la Propiedad, una escritura de compraventa que otorga JESUS ENRIQUE TORRES CHUDUI, a favor de: BLANCA MERCEDES TORRES SALCEDO Y CARLOS ALFONSO SANCHEZ JITALA, CESAR OSWALDO TORRES SALCEDO Y VERONICA NAIRICIZA VASQUEZ SALCEDO, MARIA NAIRICIZA TORRES SALCEDO Y SEGUNDO MATEO GORDON SALCEDO, y MARIA ROSA TORRES SALCEDO Y KLEVER ALBINO VERA BUSTAMANTE.



QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta No. 15301467 de MERCEDES BORJA del Banco del Pacifico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 22 días posteriores a la última publicación.
0479
13207promopub2

27 DIC 1999

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. ILEPSA

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A. ILEPSA, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/. 1.200'504.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 99.1.1.1. 3173 de 21 DIC. 1999

DURACION.- 50 años a partir de la inscripción del presente trámite.

El capital actual de S/. 2.401'008.000 está dividido en 24'010.080 acciones de S/.100 cada una.

Quito, 21 DIC. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

27 DIC 1999

pv12930a.r

Quito, 2 DIC. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A.

Se comunica al público que la compañía VASERUM COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE VALORES Y SEGURIDAD RUMINAHUI S.A. aumentó su capital autorizado en S/. 150'000.000,00, su capital suscrito en S/. 6'697.568,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 99.1.1.1. 3189 de 23 DIC. 1999

El capital actual de S/. 284'909.000,00 está dividido en 284.909 acciones de S/. 1.000,00 cada una. Y el capital autorizado es de S/. 450'000.000,00

Quito, 23 DIC. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

pv12930a.r